



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 1450/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

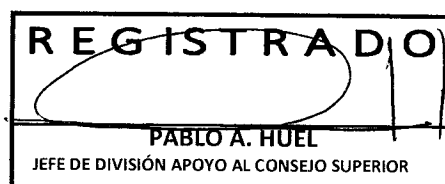
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1450/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 948/2015

UTN
fn


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 948/2015

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
07-133724-5	DRAZER, Fernando	Ingeniería Electrónica	Teoría de los Circuitos II
07-112249-6	SMANIOTTO, Mario Martín	Ingeniería Electrónica	Electrónica Industrial Proyecto Final
07-144280-6	DIAZ SCULLY, Martha Yolanda	Ingeniería en Sistemas de Información	Teoría de Control
07-128510-5	PARADELA, Matías Ezequiel	Ingeniería Industrial	Termodinámica y Máquinas Térmicas
07-110097-0	PICARDI, Juan Pablo	Ingeniería Industrial	Ingeniería en Calidad Investigación Operativa Termodinámica y Máquinas Térmicas Evaluación de Proyectos
07-120593-6	D'AGOSTINO, Adrian Luis	Ingeniería Mecánica	Estabilidad II Mecánica Racional Electrotecnia y Máquinas Eléctricas